



Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

Gestión 2016-2020

RNC: 402-00223-2

RESOLUCIÓN No 20- 2018

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es una entidad autónoma del Estado Dominicano, con autonomía presupuestaria, apartada en la ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos deben formular un presupuesto de Ingresos y Gastos de cada año.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Tamboril ha elaborada un presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019.

VISTAS: La Constitución de la República Dominicana.

VISTAS: La Ley Núm. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

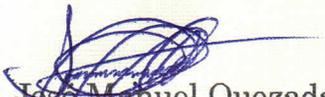
VISTAS: La Ley del Presupuesto 423-06

Y en uso de sus facultades legales, el concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tamboril,

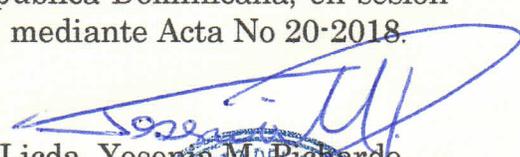
RESUELVE:

Aprobar el presupuesto del Ayuntamiento de Tamboril, correspondiente al año 2019 por un monto de, noventa y siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos diecisiete con 00/100. (RD\$97,337,317.00.)

DADA: Por el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, Provincia Santiago, de la República Dominicana, en sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del año 2018, mediante Acta No 20-2018.


Licdo. José Manuel Quezada
Presidente del Concejo Municipal




Licda. Yesenia M. Pichardo
Secretaria del Concejo Municipal


Licdo. Anyolino Germosén
Alcalde Municipal

